Año de 1906 Martes 10 de Abril Número 80

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* (*Artículo 1.° del Código civil*).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id..... 6 » Números sueltos..... 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, su Augusta madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULARES

Negociado 2.°—**Sanidad**

El Ilmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, con fecha 24 de Marzo próximo pasado, dice á este Gobierno lo que sigue:

«El Ministerio de Estado, con referencia al Ministro Plenipotenciario de S. M. en Santiago de Chile, manifiesta á este Centro, que en un Manicomio de aquella población, se encuentra recluído el demente español Antonio Castro, natural de esa provincia, de 51 años de edad, de oficio zapatero.

De Real orden comunicada por el señor Ministro de la Gobernación lo digo á V. S. á fin de que se sirva disponer la inserción de esta noticia en el *Boletín oficial* para conocimiento de la familia del referido enfermo».

Lo que se hace público para conocimiento de la familia del mencionado demente.

Orense 10 de Abril de 1906.

El Gobernador,
RUFINO BELTRÁN.

Minas

Padecido un error en el anuncio publicado por el *Boletín oficial*, núm. 79 del día de ayer, referente á las minas Rara, núm. 34, Eloisa, núm. 35 y Esperanza núm. 1.207 al consignar en el mismo la fecha de 17 de Marzo último como la del decreto del Sr. Gobernador civil de la provincia, esta Jefatura, subsanando la equivocación padecida, hace constar que la verdadera fecha del decreto referido es la de 10 de Marzo del año actual.

Orense 9 de Abril de 1906.—El Ingeniero Jefe, *A. Sandino.*

SECCION DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Circulares

Por virtud del expediente gubernativo instruido contra D.ª Genoveva Costas, Maestra de la escuela de Baiste, en Avión, por abandono de la enseñanza, se le ha impuesto la pena de amonestación pública con nota en su expediente personal.

Lo que se annncia á los efectos oportunos.

Orense 9 de Abril de 1906.—El Jefe de la Sección, *José Alvarez.*

El Ilmo. Sr. Rector del Distrito Universitario de Santiago con fecha 4 de los corrientes, comunica haber sido nombrados Maestros interinos de la escuela completa mixta de Congostro, en el Ayuntamiento de Rairiz de Veiga, D. Juen Antonio Gamallo Montes y sueldo anual de 312'50 pesetas; de la id. id. de Mourisco, en el Ayuntamiento del Riós, D.ª Asunción Conde Alvarez, con el sueldo anual de 312'50 pesetas; de la completa de niñas de Canedo, Ayuntamiento del mismo nombre, con 312 pesetas anuales, D.ª María Josefa González Merino; de la incompleta mixta de Venceás, Ayuntamiento de Entrimo, con 375 pesetas anuales, D.ª Felicia Delgado Peralba; de la incompleta mixta de Matamá, Ayuntamiento de Laza, con el haber anual de 375 pesetas á D.ª María del Carmen Rivera González; id. idem de la id. id. de Carpazás en Bande, D.ª Josefa Padilla y Padilla con el mismo haber; y de la también incompleta mixta de Corvelle, Bande, con igual haber que los tres anteriores, á D. Manuel López Conde.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y de los respectivos señores Alcaldes, haciendo saber á los primeros que deben tomar posesión de sus cargos en el término de quince días, pudiendo recojer en esta sección sus respectivos títulos previo el reintegro de los mismos y á los segundos que tan luego como aquéllos se les presenten les dén posesión de los cargos para que fueron nombrados remitiendo seguidamente á esta Junta provincial de Instrucción pública las copias que por ley están acordadas.

Orense 9 de Abril de 1906.—El Jefe de la Sección, *José Alvarez Vázquez.*

COMISION PROVINCIAL

No habiéndose verificado la subasta de las obras del trozo de la carretera provincial de Paradiña á Baños de Bande, comprendido entre Pena y Cortegada, anunciada para el 5 de Marzo próximo pasado, en el *Boletín oficial* de esta provincia del día 30 de Enero último y «Gaceta de Madrid» de 24 de Noviembre último, esta Comisión en sesión de 27 de Marzo próximo pasado, acordó anunciarla nuevamente para el día 17 de Mayo próximo. Las condiciones de la subasta serán las mismas que se publicaron en el *Boletín oficial* de esta provincia á 31 de Octubre último y «Gaceta» de 24 de Noviembre, excepto la 19.ª que se aprueba en la forma siguiente: «19.ª Siendo el precio de las obras 58 060 88 pesetas y teniendo consignado en el presupuesto ordinario del corriente año 15.000 pesetas, se pondrán en el extraordinario de 1906, 16.430'44 pesetas, y en el ordinario y extraordinario de 1907, el resto ó sean 26 430'44».

Orense 7 de Abril de 1906.—El Vicepresidente, *Juan Taboada.*—El Secretario, *Claudio Fernández.*

AYUNTAMIENTOS

Canedo

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el mes de Enero y Febrero últimos, que se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión inaugural de 1.° de Enero de 1906.

Constituído el nuevo Ayuntamiento con los Concejales entrantes y los que debían continuar, se procedió á la votación de Alcalde, bajo la presidencia de D Manuel Salgado Vázquez por haber obtenido el mayor número de votos, resultando éste elegido por doce votos y una papeleta en blanco, y por tanto continúa ocupando la presidencia.

Se procedió á la elección de primero y segundo Tenientes separadamente, resultando para el primero de dichos cargos elegido D Justo González Pérez, y para el segundo don Cesáreo Fernández Vazquez, por los mismos doce votos y una papeleta en blanco.

Por unanimidad se acordó nombrar Procuradores síndicos á don José Domínguez y D. Juan González Pérez.

Idem señalar los Miércoles de cada semana y hora de nueve para celebrar las sesiones ordinarias.

Sesión ordinaria del dia 3 de Enero

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 25 y 28 de Diciembre último y 1.º del actual.

Se dió cuenta de los nombramientos hechos por el Sr. Alcalde, de los Alcaldes de Barrio, resultando los siguientes: para Canedo, D. Maximino Cordeiro, de Quintela; para Untes, D. Manuel Fernández Pérez; de Barredas; para Arrabaldo, don Generoso Conde, de Granja; para Palmés, D. Manuel Iglesias, de Palmés; para Castro, D. José Diz Boán, de Nogueira; para Beiro, á D. Andrés Figueiras González, de Caveanca; para el Couto, D. Andrés Figueiras Pérez, de Vilar; para Cudeiro, D. Juan González, de Outeiro; para los pueblos de Puente, Taplas, Riveiriño y Guizamonde, á D. Alvaro Lastra, del Puente, y para los restantes de la parroquia de Caldas, á D. Laureano Martínez, de lo que quedó enterada la Corporación.

Se acordó por unanimidad fijar en cinco el número de Comisiones permanentes de que ha de componerse el Municipio, á saber: Comisión de abastos; idem de Hacienda; idem de Beneficencia; idem de Policia urbana y rural; y de Administración del Impuesto de Consumos, y que los cuatro primeros se constituyan con tres individuos cada una y con cinco la última, resultando elegidos para las mismas los señores Concejales siguientes:

Comisión de abastos

D. Ignacio Tabarés.
D. José Domínguez.
D. Diego Nágera.

Comisión de Hacienda

D. Cesáreo Fernández.
D. Francisco Nágera.
D. Ignacio Tabarés.

Comisión de Beneficencia

D. Joaquín González.
D. Juan González.
D. José Vázquez.

Comisión de policia nrbana

D. Justo González Pérez.
D. Fermín Fernández.
D. Ubaldo González.

Comisión de Administración del impuesto de Consumos

D. Manuel Salgado Vázquez.
D. Justo González Pérez.
D. Francisco Nágera Alvarez.
D. Arturo Martínez.
D. José Vázquez Fernández.

Se dió cuenta y quedó enterada la Corporación de que la Comisión nombrada para intervenir en los aforos de Consumos en los establecimientos públicos del casco y radio, habia dado principio á éstos desde el dia 1.º y los habia ya terminado, continuando la operación de liquidación de aquellos; que el fielato tan solo se designó uno provisional por dicha Comisión, en la casa de la viuda de D. Ignacio Moreno, por considerarlo suficiente; señalando como vías de tránsito para conducir las especies de adeudo al fielato, las carreteras de Villacastín á Vigo, y de Orense á Santiago, lo que se publicó oportunamente: que en el dia 1.º ingresaron en dicho fielato 224'97 pesetas, y en el 2.º, 124'66 pesetae, cantidades que según resguardos provisionales ingresarón en la Depositaría municipal.

Se acordó qne una vez designada la Comisión permanente de administración del impuesto de Consumos, cese la interina ó sean los señores D. Justo y D. Ubaldo González.

Idem que mientras no se nombre en propiedad de administrador de Consumos, el interino entregue en Depositaría diariamente lo recaudado previo el oportuno resguardo provisional, rindiendo cuenta documentada cada ocho dias á la Comisión y ésta á la Corporación; que del seno de la expresada Comision se distribuya el servicio de inspección y visita, designando al efecto por meses á uno de sus individuos, excepción hecha del Sr. Alcalde.

Idem aprobar el extracto de acuerdos tomados por la Corporación y Junta municipal durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Ordinaria del dia 10 de Enero

Se acordó aprobar el acta de la sesión de tres del actual.

Idem que se consigue en el presupuesto del año próximo la cantidad de 38 pesetas 50 céntimos que se adeudan á D. Serafín Novo, resto de la venta que hizo al Ayuntamiento del edificio destinado á matadero público; y quedó enterada la Corporación de que desde 1.º del actual, se vienen sacrificando las reses en el mismo.

Se acordó pase á informe del Secretario una instancia de D. Benjamín Sarmiento, arrendatario que fué de Consumos, en la que solicita se declare librada la fianza que ha constituido para garantir dicho arriendo toda vez terminó el plazo de su compromiso y nada adeuda, según dice, ni á la Hacienda ni al Ayuntamiento por tal concepto.

Quedó enterada la Corporación de que el Sr. Presidente de la Comisión del impuesto de Consnmos, ha nombrado para los cargos de visitador é Inspector de dicho impuesto durante el mes corriente á D. Justo González Pérez, y que además de la recaudación que á diario se hace en el fielato Central, se están liquidando los aforos, operación de la que oportunamente se dará cuenta.

Se acordó abonar al Fiel contraste de pesas y medidas la cantidad de 25 pesetas que figuran en el presupuesto de 1905 en liquidación.

Idem al auxiliar de la Secretaría D. Antonio Pernas Lama 400 pesetas por material que suplió para la misma durante todo el expresado año de 1905 y aprobar la cuenta de aquel rendida en 31 de Diciembre último.

Idem á D. Ramiro Sancho Seijas, Secretario del Ayuntamiento 100 pesetas por gastos suplidos en las últimas elecciones de Concejales, Diputados á Cortes y á provincia, y aprobar la cuenta rendida en dicho mes.

Idem al mismo 50 pesetas por gastos de entrega de los mozos de 1905 y revisiones ante la Comisión mixta y caja de recluta con cargo al presupuesto de dicho año.

Idem que se archive en Secretaría un expediente administrativo correspondiente al pleito de D. Camilo González Díaz y otros sobre pago de 1.250'33 pesetas

Ordinaria del dia 17 de Enero

Se acordó aprobar el acta anterior.

Se presentó por el Secretario de la Comisión del Impuesto de Consumos una relación de los aforos practicados en el casco en número de 35, los cuales han sido ya liquidados sin oposición del arrendatario saliente D. Benjamín Sarmiento, y tan solo se hallan pendientes de liquidación y cobro siete; de todo lo cual quedó enterada la Corporación, así como de que por dichas liquidaciones y adeudos de especies se han recaudado é ingresado en Depositaría municipal provisionalmente desde el dia 3 al 7, ambos inclusives 484'94 pesetas.

Por virtud de lo acordado en sesión de 25 de Diciembre ultimo, se encargó la Comisión de administración municipal, de la cobranza de derechos de degüello de reses, habiéndose recaudado por tal concepto desde el dia 1.º al 16 del actual la cantidad de 61'50 pesetas, que también ingresaron en Depositaría en la misma forma, de lo que así bien quedó enterada la Corporación con entera satisfacción por el celo que observa en la comisión.

Se acordó se oficie á D. Francisco González, vecino de San Pedro, para que en el término de tercero dia retire un metro de muro que hizo sin licencia en el recodo que hace el camino que de la carretera de Villacastín á Vigo conduce á Chapa, por impedir el tránsito público de carro.

Idem á D. Bernardo Calviño, vecino del Puente, dándole licencia para edificar una casa en la márgen derecha de la calle que de dicha carretera va al término de la Carballeira, fijándole la linea siguiente al principio de la fachada, dictará de la estacada de la via férrea 6'05 metros y 6'60 en la terminación de ella, sin perjuicio de que se ponga de acuerdo con la Compañía del ferrocarril para el emplazamiento de aquella.

Idem admitir la renuncia que del cargo de Alguacil portero ha presentado D. Francisco Villarino Núñez y nombrar en su lugar interinamente á D. Marcial Pérez Puga.

Idem dividir el distrito municipal en ocho secciones para el nombramiento de la Junta y asignarle á cada una los vocales siguientes: 1.ª, Canedo, dos vocales; 2.ª, Untes, un idem; 3.ª, Arrabaldo, dos idem; 4.ª, Castro, un idem; 5.ª, Beiro, dos idem; 6.ª, Cudeiro, dos idem; 7.ª Caldas, dos idem; y 8.ª, Palmés, un idem, y que se haga público.

Sesión ordinaria de 24 de Enero de 1906

Se acordó aprobar el acta anterior, previa lectura.

Se presentó por el Secretario del Ayuntamiento, que lo es á la vez de la Comisión de administración del Impuesto de Consumos una relación de las actas de aforo que no habían sido incluídas en la de que se dió cuenta de la sesión anterior, de lo que quedó enterada la Corporación, así como de los estados de la recaudación diaria, en el fielato que importa desde el dia 8 al 23 la cantidad de 373'36 pesetas, y por el impuesto de degüellos desde el 17 al 23 inclusives 25'50 pesetas.

Se acordó encomendar la vigilancia del degüello de reses en las parroquias del extrarradio á los señores Concejales, toda vez le es dificil tanto á la Comisión como al personal de la administración saber las que se matan, encargando así al Concejal D. José Vázquez la vigilancia de la parroquia de Arrabaldo; á D. Cesáreo Fernández la de las de Palmés y Untes; D. Diego Nágera la de Beiro; D. Fermín Fernández la de Canedo; D. Joaquín González la del Castro, y D. Ubaldo González la de Cudeiro, para qne así resulten bien garantizados los intereses municipales.

Sesión ordinaria de 31 de Enero de 1906

Se leyó y acordó aprobar el acta de la sesión de 24 del actual.

Quedó enterada la Corporación de los estados diarios de recaudación del impuesto de consumos en el fielato central desde el dia 24 al 29 de corriente, que suman 108'54 pesetas y por lo que respecta al de degüello de reses por los mismos dias 12 pesetas.

También quedó enterada de que los conciertos voluntarios del radio, están casi ultimados, de los que oportunamente se dará cuenta; y que por virtud de denuncias formuladas por falta de cumplimiento del Reglamento de consumos, se celebrarán varias Juntas administrativas, estando en trámite los respectivos expedientes.

Se acordó abonar á D. Luis Soto Hernández, Procurador de Madrid, una cuenta presentada por derechos y suplementos devengados en los pleitos sostenidos con D. Camilo González Díaz y otros sobre reclamación de pesetas á los mismos como subsidiarios responsables de D. Modesto Rodríguez y D. Laureano Ogea.

Idem idem al Excmo. señor don Eduardo Cobián, abogado de este Ayuntamiento por sus honorarios de la cuestión antedicha respecto al débito de D. Laureano Ogea según minuta que presentó 1 000 pesetas, y al mismo por el de D. Modesto 300, según también minuta.

Sesión ordinaria de 7 de Febrero de 1906

Se leyó y fué aprobada el acta anterior.

Quedó enterada la Corporación de que en los días 30 y 31 de Enero último, se cobró según estados en el fielato por consumos 36 50 pesetas.

Se presentó la cuenta documentada ee dicho mes de Enero por el citado impuesto por el administrador y revisada con la conformidad del Inspector de servicio que da el resultado siguiente:

Cargo: Recaudado durante el expresado mes según los estados diarios por aforos y adeudos, 1.353'07. Data: Satisfecho al personal de administración y gastos justificados, 164'16. Ingresado en Depositaría según carta de pago núm. 1, 1 188'91.

En los días del primero al cuatro se recaudó por dicho impuesto según estados 672'19 pesetas.

Se acordó designar al vocal de la comisión del impuesto repetido don Arturo Martínez para intervenir en todos los asuntos de esta índole durante el corriente mes, quien viene ejerciendo ya este cargo desde el día 1.° por cese de D. Justo González.

Idem aprobar por unanimidad la cuenta de consumos del mes de Enero que antecede por haberla informado favorablemente el Sr. Regidor Síndico D. Juan González.

Se presentó así bien la cuenta de lo recaudado en el precitado mes de Enero por el degüello de reses hecho por administración en el matadero del Puente, resultando 105 pesetas, comprendiendo dicha suma á 70 cabezas de ganado, suma que ingresó en Depositaría según carta de pago número 2, de todo lo cual quedó enterada la Corporación.

Se acordó que á evitar responsabilidades, se oficie nuevamente al Sr. Gobernador civil para que resuelva, si lo tiene á bien, sobre la excepción de la subasta del arriendo de derechos sobre el degüello de reses del actual año otorgado á favor de D. César Iglesias, dada su opinión al mismo, toda vez no contestó al primer oficio que se le dirigió con fecha 22 de Enero último.

Se acordó devolver á D. José Moretón, del Puente, la fianza en metálico que ha constituído en Depositaría de 7.700 pesetas para garantir el arriendo del impuesto de consumos de este distrito y años últimos otorgado á favor de D. Benjamín Sarmiento, toda vez que de los datos suministrados por el Secretario del Ayuntamiento nada resulta adeudar por tal concepto en el Ayuntamiento ni á la Hacienda.

Idem que pase á la Comisión de Policía urbana una instancia de D. José Gutiérrez Martínez, vecino de Abeleda y emita informe sobre un segundo cuerpo que quiere darle á una casa de su propiedad en dicho pueblo por decir á las calles por los aires de Este y Sur.

Se acordó autorizar á D. Victorio Rodríguez Salgado, vecino de Barjas, para la construcción de una escalera que dea acceso á la casa que habita en dicho pueblo, y un muro en un terreno que se halla adyacente á dicha casa, y contiguo á un camino que de Barjas conduce al Viso, siempre que con las obras de referencia no perjudique á tercero, ni al hornato público.

Idem idem á D. Camilo Alvarez González, vecino de la Caveanca, para hacer un corral delante su casa-habitación, siempre que no rebase los límites que la comisión le trazó en su informe.

Sesión ordinaria de 14 de Febrero de 1906

Se leyó y acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de lo manifestado por el Sr. Presidente de que en virtud de lo acordado en sesión de 31 de Enero último, ha librado á favor del Excelentísimo Sr. D. Eduardo Cobián la cantidad de 1.300 pesetas, importe de sus minutas como letrado de este Ayuntamiento en las apelaciones ó pleitos que en aquel se indican que también libró á favor de D. Luis Soto, Procurador del mismo por sus honorarios y suplementos 285'33 pesetas, ambas con cargo á la consignación de «Letigios»: que así bien fueron satisfechas á D. Vicente Nondedeu letrado también del Ayuntamiento 665 que figuraban á su favor consignado en presupuesto.

Quedó también enterada la Corporación de la recaudación obtenida en el fielato por consumos según estados durante los días desde el 5 al 13, importante 706'12 pesetas.

Se acordó admitir la renuncia del cargo de Alguacil portero presentada por D. Marcial Pérez, y aprobar con el carácter de interino el nombramiento hecho por el señor Alcalde en el día de ayer en que aquel cesó, á favor de D. Lino Iglesias.

Idem que en vista de las parcelas sobrantes de la vía pública de la calle del Riveiriño solicitadas para la venta por D. Manuel Fernández Feijoó, vecino del Puente, resultan con menos extensión superficial que la que se le atribuía ó sea de 68 metros 25 decímetros y un valor de 7'50 pesetas, si bien aún esta es dudosa, procede aceptar una transacción aceptando aquel valor; notificarle esto al interesado, y por último elevar el expediente respectivo al señor Gobernador para su aprobación si fuese necesaria.

Quedan enterados los señores Concejales de lo manifestado por el señor Presidente de que con fecha 10 del corriente fué devuelta á don José Moretón, la cantidad de 7.700 pesetas que había constituído en Depositaría por la fianza del arrendatario de consumos hasta el año último, habiendo sido cumplido el acuerdo de la Corporación de 7 del actual que así lo disponía.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia de Francisca Díaz, vecina de las Tapias, por la que pide autorización y línea para edificar una casa de alto y bajo al lado de la que habita.

Se acordó abonar á D. Juan Tabaoda, Letrado, una minuta de honorarios, por varias consultas y trabajos que le fueron encomendados por el Ayuntamiento, importante 100 pesetas.

Idem á D. Manuel Salgado Vázquez por la que suplió para el arreglo de las herramientas para la recomposición de caminos, la cantidad de 18 pesetas.

Sesión ordinaria de 21 de Febrero de 1906

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la recaudación obtenida en el fielato central, según los estados diarios, que arrojan la suma de 76'25 pesetas, por el impuesto de consumos desde el día 14 al 19 del actual.

La Corporación acordó excitar el celo de la Comisión del impuesto, á fin de que se lleve con la debida puntualidad asunto de tanto interés.

Se acuerda abonar á D. Manuel Salgado, la cantidad de 10 pesetas, que ha suplido á D. Ramón Gallego y Fiel contraste, por la construcción de una romana y contrastación de la misma para el repeso del pan.

Idem declarar definitiva la lista de Compromisarios para Senadores de este año por no haberse presentado reclamación alguna contra la misma y que se pubique en el *Boletín aficial*.

Sesión ordinaria del día 28 de Febrero de 1906

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Según los citados diarios de la recaudación de consumos en el fielato, se cobró desde el día 20 al 27 del actual la suma de 109'05 pesetas.

Quedaron enterados los tres Concejales de que no está ultimada del todo la lista de los acuerdos, pero la administración á fin de reunir fondos dispuso ir cobrando el primer trimestre á los que ya están convenidos, y que en este día se formalizará la cuenta del mes que hoy termina, así que se conozca lo recaudado y se presentará á la aprobación del Ayuntamiento.

Acordó la Corporación que tan pronto los ingresos por consumos lo permitan se pague á la Hacienda el cupo de dicho impuesto del primer trimestre.

Idem que se remitan con informe favorable una instancia á D. Manuel Prado, de Quintián, al Sr. Ingeniero encargado de la carretera de Villacastín á Vigo, por la que pide autorización y línea para hacer un muro de sostenimiento en una finca de su propieóad kilómetro 556, hectómetro 6, á los efectos reglamentarios.

Idem conceder á los vecinos de Vilar la cantidad de 60 pesetas, para el arreglo de la fuente pública del citado pueblo, dando oportunamente cuenta á la Corporación de su inversión que correrá á cargo de la Comisión de Policía urbana.

Idem que pase á la expresada Comisión, una instancia de D. Francisco Gutiérrez, Presbítero, vecino de la Abelaira, por la que pide licencia y línea para hacer un muro de cierre y sostenimiento en una finca de su propiedad al nombramiento de Mouro, contiguo al camino vecinal que de Quintela sube á la línea de la Cuesta, para que emita informe.

En vista del sorteo practicado resultaron elegidos para vocales de la Junta municipal los señores siguientes:

Para la sección 1.ª de Canedo, D. Antonio Nava Matalobos y don Manuel Núnez, vecinos de Quintela; para la 2.ª de Untes, D. José Lorenzo Fernándesz, de Outeiro; para la tercera, de Arrabaldo, D. Constantino Vello Feijó y D. José Vázquez Salgado, de idem; para la 4.ª, de Castro, D. José María González Canton; para la 5.ª, de Beiro, D. Carlos Alvarez Rodrígoez y D. Jose Araujo Vázquez de idem; para la 6.ª, de Cudeiro, José Figueiras y Antonio Liston; para la 7.ª, de Calvos, D. Francisco Novoa y César Ramón Iglesias, del Puente; y para la 8.ª, de Palmés, D. Eduardo Fernández, de Arraigo; cuyo resultado se publique.

Canedo 4 de Marzo de 1906.—El Secretario.—Ramiro Sancho.

Canedo 10 de Marzo de 1906.

La Corporación en Sesión de este día, acordó aprobar el anterior estracto.—El Alcalde, Manuel Salgado.

Ribadavia

Por término de quince días se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, un proyecto de presupuesto extraordinario formado para el arreglo de calles en el corriente año.

Ribadavia 9 de Abril de 1906.—El Alcalde, Eduardo García.

Don Casto Castiñeiras, Alcalde del Ayuntamiento de Cartelle.

Hago saber: Que las listas á que se refiere el art. 12 de la ley de 26 de Junio de 1890, se fijarán al público en esta Casa Consistorial el día 10 del corriente; permaneciendo de manifiesto hasta el próximo día 20, que se reunirá á las ocho, en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, la Junta municipal del Censo, par cir en sesión pública cuantas clamaciones se hagan sobr...) sesiones, inclusiones ó ...

nes, por sus individuos ó por cualquier otro vecino, admitiendo los documentos, y no otra prueba, que se presente para justificar dichas reclamaciones, y cumpliendo con los demás requisitos prescriptos por el art. 13 de la propia ley.

Cartelle Abril 2 de 1906.—Casto Castiñeiras.

JUZGADOS

Don Manuel Martínez Santiso, Juez de primera instancia de Ribadavia.

Por el presente edicto se cita y llama á los poseedores desconocidos de fincas afectas al foral titulado «Joaquín Collarte», sitas en términos de la parroquia de San Andrés de Camporredondo, cuyo dominio directo corresponde á doña Felisa y don Emilio Gómez Airas, vecinos de esta villa, siendo su renta anual la de ocho moyos y medio de vino, cinco de tinto y tres y medio de blanco, á fin de que el día quince de Mayo próximo, á la hora de las nueve comparezcan ante este Juzgado á manifestar si están ó no conformes con que se practiqu en las operaciones de apeo y prorrateo de dicho foral, así como con el perito don Arturo Santoro, nombrado por el Procurador Rodríguez Peinador, en nombre del solicitante Ramón Vázquez Vázquez, apercibidos que de no comparecer se les tendrá por conformes.

Dado en Ribadavia á cinco de Abril de mil novecientos seis —Manuel Martínez —Por mandado de su señoría, Félix Quijada.

El Licenciado don Augusto Torres Taboada, Juez municipal de la villa de Ribadavia y su término.

Hago público: Que en autos de ejecución de sentencia recaída en el juicio verbal civil á instancia del Procurador don Ricardo Rodríguez Peinador á nombre de doña Delfina Rodríguez Pérez, vecina y del comercio de esta villa, contra Manuel González González, vecino de la parroquia dr Vide, término municipal de Castrelo de Miño, sobre pago de pesetas procedentes de préstamo, se embargaron al ejecutado por dicho Juzgado de Castrelo las fincas siguientes:

1.ª Casa de alto y bajo en el Cobelo, de la parroquia de Vide, sin número, de veintitres metros cuadrados; linda izquierda entrando casa de Santiago Peña, derecha corral y casa de Juan Mato, trasera casa de Juan Mato y frontis calle pública. Medida resulta tener veintitres centiáreas y tasada en veinticinco pesetas.

2.ª Otra viña y monte en Pugueirós de abajo; linda por Norte viña y monte de los herederos de Manuel Peña, Este monte y viña de los de ella Otero, Sur camino y Oeste monte de Gumersindo Peña, miñán superficial tres áreas y noventa y cuatro centiáreas: tasada en sesenta pesetas.

3.ª Otra también á viña y monte en Pugueirós de abajo; linda por Norte viña y monte de los herederos de Vicente Peña, Este viña de Gumersindo Peña, Sur camino y al Oeste viña de Bernardo González, de extensión siete áreas y noventa y ocho centiáreas: tasada en ciento veinte pesetas.

4.ª Otra viña y monte en Pugueirós de arriba; linda Norte labradío de Tomás Figueiredo, Este viña de Deogracias Alvarez y monte de Benigno Peña, Sur monte de Mercedes Nieves y al Oeste viña de los herederos de Carmen González, de superficie diez áreas y treinta y seis centiáreas: tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

Dichas fincas se sacan á segunda subasta con la rebaja del veinticinco por cien del tipo que sirvió para la primera y que tendrá lugar á las once del día cuatro del próximo mes de Mayo en este Juzgado, sito en San Francisco. Lo que se hece público para los que quieran tomar parte en ella.

Dado en Ribadavia á seis de Abril de mil novecientos seis.—Augusto Torres.—De su mandado, Amando Moreno.

El Licenciado don Augusto Torres Taboada, Juez municipal de la villa de Ribadavia y su término.

Hago público: Que en auto de ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil á instancia del Procurador don Manuel García González á nombre de doña Aurora Rodríguez Martínez, intervenida de su marido don Javier Prado Rodríguez, vecinos de esta villa, contra José Benito Pérez Bernárdez, vecino de San Andrés de Camporredondo, sobre pago de pesetas, se embargaron al ejecutado las fincas siguientes:

1.ª Una heredad en el Seijo de San Andrés; que linda Norte viña de Constantino Rodríguez, Manuel Bernárdez y otros, Este camino de carro, Sur heredad de Emilia Pérez y al Oeste otro de Bernardino García. Su superficie es de tres áreas y veintisiete centiáreas: tasada en noventa pesetas.

2.ª Otra parcela dedicada á viña y monte en el término de la Barranda de la entrada; que linda Norte cornazo y viña de Felipe González, Sur monte de Emilia Pérez, Este y Oeste muro que le cierra, su extensión seis áreas y cincuenta centiáreas: tasada en setenta y cinco pesetas.

3.ª Viña en el mismo término; que linda por el Norte monte de Carmen Fernández, Este muro qua la separa de la viña de Manuel Villanueva, Sur viña de Emilia Pérez y Oeste viña de Antonio Pino. Tiene de superficie dos áreas y dieciocho centiareas, y su valor cuarenta y cinco pesetas.

4.ª Viña y heredad en el mismo término; que linda por el Norte y el Oeste muro y viña de Antonio Pérez, Este heredad de Emilio y Julio Pérez y Sur muro de Ramón González. Su superficie dos áreas y dieciocho centiáreas: su valor treinta y cinco pesetas.

Todas ellas radican en el pueblo de San Andrés, y se sacan á subasta que tendrá lugar á las diez del día cuatro del próximo mes de Mayo en este Juzgado, sito en San Francisco. Lo que se hace público para los que quieran tomar parte en ella.

Dado en Ribadavia á seis de Abril de mil novecientos seis.—Augusto Torres.—De su mandado, Amando Moreno

Don Nicolás Tenorio y Cerero, Juez de instrucción del partido de Viana del Bollo.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Alvino Arias García, natural y vecino del pueblo de Buján, municipio del Bollo, soltero, jornalero, que, según noticias, se ausentó para la isla de Cuba, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín oficial* de la provincia comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento prestar declaración indagatoria en sumario que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones, apercibiéndole que de comparecer se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Dado en Viana del Bollo á quince de Mayo de mil novecientos seis.—Nicolás Tenorio.—De su orden, Mariano Santamaría.

Edictos militares

Don José Garriga y Garriga, primer Teniente del Regimiento Infantería de Zaragoza, núm. doce, Juez instructor del procedimiento seguido por cambio de residencia sin la competente autorización al soldado del mismo regimiento, Manuel Feijóo Añel.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Manuel Feijóo Añel, hijo de Camilo y de Benita, natural de Sampayo, Ayuntamiento de Celanova, provincia de Orense, de oficio bracero, de veintiún años de edad, de estado soltero; para que dentro del plazo de treinta días á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado sito en el Cuartel de Santa Isabel en la Ciudad de Santiago, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las autoridades civiles, como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición coadyuvando así á la administración de Justicia.

Dada en Santiago á cuatro de Abril de mil novecientos seis.—José Garriga.

Don Emilio Alvarez Falcón, primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceriñola, número 42, nombrado por el señor Coronel, para la instrucción de expediente por falta de concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Benigno González Sueiro, hijo de José y de Flora, natural de Podentes, parroquia de idem, Ayuntamiento de La Bola, concejo de idem, provincia de Orense, avecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Celanova, provincia de Orense, ¡Capitanía general de Galicia, de oficio labrador, edad 21 años.

Para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria se presente en este juzgado de instrucción á fin de que sean oídos sus descargos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad se inserte en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Orense.

Dado en Orense á 2 de Abril de 1906.—El Juez instructor, Emilio Alvarez.—Por su mandato, El Secretario, Emilio Jaro.

Banco de España.—Orense

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles número 1 679 y 2 707 expedidos por esta Sucursal en 31 de Agosto de 1901 y 29 de Mayo de 1905 á favor de D. Angel Sierro González por pesetas nominales 26 200 y 12.500 respectivamente en títulos del 4 por 100 interior, se anuncia al público por tercera vez para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde el día 20 de Marzo último, fecha del primer anuncio, en los periódicos oficiales «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Orense 10 de Abril de 1906.—El Secretario, Manuel G. Sanfiz.

IMPRENTA DE A. OTERO